

CONSTANCIA SECRETARIAL:22-03-2022. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 554

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00129-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COABEC

Demandadas: ANDREA FLOREZ MARIN

PIEDAD OSORIO ARDILA

Se resuelve sobre la admisión de la demanda instaurada por COABEC-COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ABOGADOS DEL EJE CAFETERO, en contra de ANDREA FLOREZ MARIN y PIEDAD OSORIO ARDILA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

-La Representante Legal CARLA VILLADA DIAZ deberá FIRMAR tanto la demanda como el memorial de medidas.

- Deberá informar el nombre y correo electrónico del pagador de las señoras ANDREA FLOREZ MARIN y PIEDAD OSORIO ARDILA a fin de poder atender lo solicitado en el acápite de las notificaciones.

-En la demanda se indica:

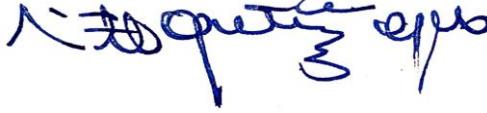
LA SUCRITA: recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la oficina Ubicada en el edificio Centro Profesional, oficina 205 tel. 3045907412 de esta ciudad. Correo electrónico: carlavillada@gmail.com.

MI PODERANTE: En la Calle 20 No. 22 - 14, oficina 303, edificio La Cúpula de Manizales – Caldas. Correo electrónico: coabecm@gmail.com.

Deberá aclarar quien es la poderdante, y allegar el poder, pues en la demanda se indica que actúa como representante legal de la Cooperativa, pero luego refiere a un poderdante.

Por lo anterior se CONCEDE a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Código de verificación: **c2eba03d3a4d819eb6b094a7e3eff8a63dbac35b353d7e8c39f5aaf9ae675e0e**

Documento generado en 22/03/2022 10:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>